

Madrid, a 15 de enero de 2014

Nota de posición ante la propuesta de modificación del Reglamento (UE) 260/2012

Analizada la propuesta de modificación del Reglamento (UE) 260/2012 por la que la Comisión Europea sugiere conceder a los proveedores de servicios de pago un período transitorio, adicional y voluntario, de 6 meses para dejar de procesar transferencias y domiciliaciones en los formatos nacionales, la Comisión de Seguimiento¹ desea manifestar lo siguiente:

1. Las entidades españolas han llevado a cabo, oportunamente, las adaptaciones internas necesarias derivadas de SEPA y han completado con éxito las pruebas correspondientes (internas e interbancarias). En consecuencia, tanto los proveedores de servicios de pago como las infraestructuras operantes en España se encuentran ya en condiciones de ofrecer y manejar los nuevos instrumentos SEPA.
2. Asimismo, las entidades españolas han realizado importantes esfuerzos para asistir a sus clientes en la migración a los nuevos instrumentos y requisitos SEPA, reiterando una vez más su compromiso de apoyarles en la transición al nuevo escenario. Del mismo modo, los usuarios se encuentran en pleno proceso de adaptación para conseguir su plena adecuación a la Zona Única de Pagos en Euros.
3. Estas actuaciones han traído como resultado que, en los últimos meses, se hayan producido avances notables en los indicadores oficiales de migración. A la vista de los mismos cabe esperar que, en su gran mayoría, los agentes económicos sean capaces de completar satisfactoriamente la migración en la fecha prevista, 1 de febrero de 2014.
4. Tal y como señala la propia Comisión Europea, formalmente la fecha para alcanzar el final de la migración permanece invariable no suponiendo el plazo extraordinario, en ningún caso, un aplazamiento de la misma. Se trata de una medida de carácter excepcional que busca evitar perjuicios a la operativa de cobros y pagos, permitiendo que aquellos agentes que pudieran no haber completado su transición a tiempo de forma satisfactoria puedan, temporalmente, seguir procesando sus operaciones por los canales tradicionales.
5. Adicionalmente, el texto dado a conocer por la Comisión Europea no puede considerarse definitivo todavía. Para que resulte efectivo tiene que someterse aún al proceso de aprobación por el Parlamento y del Consejo Europeo. En esta coyuntura, el 1 de febrero de 2014 sigue siendo, a todos los efectos, la única fecha de referencia.
6. Por todo lo anterior, las entidades bancarias nacionales reiteran su firme compromiso de tener completada la migración a SEPA en la fecha prevista e instan a los diferentes sectores económicos a continuar, como hasta ahora, trabajando con miras a hacer que este objetivo se haga realidad.

¹ La Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA está integrada por representantes de las diferentes asociaciones bancarias nacionales y las infraestructuras procesadoras de operaciones de pago en España. La presidencia de la Comisión es ejercida, de manera conjunta, por el Banco de España y uno de los representantes españoles en el plenario del Consejo Europeo de Pagos (EPC)